



Tribunal Superior de Justicia
del Estado

[REDACTED]
UNIDAD RIO NUEVO

C.P. NO. [REDACTED]

NUC NO. [REDACTED]

OFICIO NO. [REDACTED]

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

**DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

P R E S E N T E.

Asunto: Auto de vinculación a proceso,
sustituye medida de prisión,
imputado queda en resguardo domiciliario.

Para los efectos a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 19 de la Constitución General de la República, hago de su conocimiento que en la causa penal que al rubro se indica, *a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día de hoy*, fue decretado **auto de vinculación a proceso** en contra de [REDACTED], por su probable participación en la comisión del hecho señalado en la Ley como delito de **Violación**, el cual le atribuyó la agente del Ministerio Público.

Asimismo, se le informa que en la misma audiencia, fue procedente **SUSTITUIR AL IMPUTADO LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA**, por las medidas cautelares previstas en las fracciones XIII, VII y VIII, consistentes en **resguardo domiciliario**, siendo el domicilio ubicado en [REDACTED], del [REDACTED] con la modalidad relativa a que **el imputado no podrá utilizar aparato electrónico, computadora ni teléfono celular**, con la excepción del teléfono de casa registrado con el número [REDACTED] que podrá utilizar para casos de emergencia en cuestiones de salud, mismo supuesto en el que con la **autorización judicial correspondiente** podrá salir del domicilio al privilegiar el derecho humano a la salud.

Además, como modalidades para el seguimiento de tal medida cautelar, **SE ORDENA A LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y BENEFICIOS EN LIBERTAD, REALICE VISITAS PERIÓDICAS NO ANUNCIADAS, PARA ACREDITAR QUE EL IMPUTADO SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DOMICILIARIO;** a la par, el imputado entregará -ante dicha Coordinación- su pasaporte y visa de cruce fronterizo de **manera inmediata**, por conducto de sus defensores particulares, **debiendo informar** la entrega o, en su caso, la no entrega de dichos documentos a la Fiscal licenciada Mireya Barajas Martínez, así como al asesor jurídico público licenciado Manuel González Millán.

Por lo que hace a las medidas cautelares señaladas en las fracciones **VII y VIII**, consistentes en **la prohibición de acercarse o comunicarse con el menor víctima de iniciales L.M.V.M, así como a la representante legal del adolescente [REDACTED]** y, ni acercarse al domicilio de éstas personas, sito en [REDACTED] esto en los casos que de manera excepcional deba salir del domicilio donde cumplirá con el resguardo domiciliario.

Finalmente, tales medidas cautelares tendrán una vigencia por el tiempo que dure del proceso; **POR LO QUE SE LE ORDENA A USTED GIRE INSTRUCCIONES AL**

PERSONAL DEL CENTRO DE REINSECCIÓN A SU CARGO, PARA REALIZAR EL TRASLADO DEL IMPUTADO DE MÉRITO AL DOMICILIO ANTES INDICADO.

Por otro lado, le informo que se fijó como plazo de investigación complementaria el de **cuatro meses**, mismo que **concluirá el día trece de abril de dos mil veinticuatro**.

Finalmente, y en términos de los artículos 15 y 50, ambos del Código Nacional de Procedimientos Penales, adjunto **copia autorizada del audio y video en que se contienen las resoluciones antes mencionadas, prohibiendo su reproducción o distribución**, por contener información confidencial en términos de lo previsto en el numeral 4 fracciones VI, XIV, XV Y XXVI, en relación con los ordinales 8, 15 fracción II, 16 fracción VI y 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así, en audiencia de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, lo ordenó y firmó electrónicamente la licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez, Juez de Control del Estado de Baja California, adscrita al partido judicial de Mexicali.

C.c.p.- Coordinación de Evaluación y Supervisión de Medidas y Beneficios en Libertad
C.c.p. Carpeta Administrativa.
EGRG/aangulo***

